

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

No. 105-2023

**“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS
DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
PEREIRA.”**

ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicada en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7° y la Secretaría de Planeación ubicada en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 6°, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de condiciones electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA**
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.
15. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**
16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en el pliego electrónico y sus anexos constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la SECRETARÍA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad la SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración contenida en el presente anexo al pliego de condiciones electrónico NO indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y NO afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Licitación Pública, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este anexo al pliego de condiciones electrónico fuese un día considerado NO hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

El proponente deberá tener en cuenta, que en el desarrollo de presente proceso selectivo, de existir audiencias, todas ellas serán efectuadas de manera virtual a través de las plataformas oficiales suministradas por la Secretaría, mismas que serán comunicadas en mensaje de datos en la Plataforma SECOP II en la que se detallarán links y recomendaciones puntuales para el desarrollo de las audiencias, en todo caso, cada intervención realizada por el proponente no superará 15 minutos.

PLAZO Y MEDIO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Las personas interesadas en realizar observaciones al Pliego de Condiciones electrónico y su anexo lo podrán hacer en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la “Sección de observaciones a los documentos” dispuesto en el área de trabajo de la propuesta en el SECOP II.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y los artículos aplicables del Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

La Entidad acudirá a la modalidad de Licitación Pública, prevista en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

La metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: **secretariadeportes@pereira.gov.co**, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico **secretariadeportes@pereira.gov.co**, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la Secretaría de Deporte y Recreación y la Secretaría de Planeación verificarán:

- i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

- ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico **secretariadeportes@pereira.gov.co**, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La Secretaría de Deporte y Recreación realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La Secretaría de Deporte y Recreación, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho

1. OBJETO

El Municipio de Pereira conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Administrativa”, y la Ley 1150 del 2007, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, está interesado en recibir ofertas para la contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”**.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe prestar el servicio y el suministro de los bienes para tal fin, de acuerdo a las condicione técnicas exigidas y cantidades para tal fin en la siguiente tabla.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

#	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	MIXER 4 CANALES	Consola de mezclas, Mesa de mezclas de 4 canales: hasta máximo 2 entradas de micro/6 de línea (2 mono + 2 estéreo); 1 bus estéreo, Preamplificadores de micro D - PRE con circuito Darlington invertido, Efectos de alta calidad: procesador SPX con 6 programas Salidas XLR balanceadas, Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono, Alimentación phantom + 48 V, Chasis metálico, Dimensiones ancho x alto x profundo 149 mm x 62 mm x 202 mm, Peso neto: 0,9 kg	10
2	CABINAS POTENCIALIZADORAS 10"	Cabina activa de 10", 2 vías, driver de 1,3". Potencia: 150W RMS/300 programa. Impedancia de 8 ohm; amplificador clase H 1 entrada XLR de línea/micrófono, 1 salida XLR. Acabado en fibra. Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	24
3	CABINAS POTENCIALIZADORAS 12"	CABINA ACTIVA 12" 400W RMS. CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL Altavoz de plástico activo de gama completa de 12". "Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado, SPL de alto rendimiento y sensibilidad, Transductor de alta potencia de 1 x 12", 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7", Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado, Control de volumen maestro, Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea, Parrilla protectora de alta resistencia, Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor, Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces, Sistema portátil (stand) o instalación permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad Kit de monitor incluido" Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	10
4	REPUESTO	Repuesto de diafragma de brillo	5

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

5	REGULADOR DE VOLTAJE	Estabilizadores de 3000 w, con supresión de sobretensiones de CA de grado de red. Leds indicadores de diagnóstico del funcionamiento de elevación. reglaje y regulación normal del AVR, 10 tomacorrientes protegidos (2 NEMA 5-15R/2 NEMA 6-15R/2 IEC-320 C13), La conexión de entrada IEC-320 C14.	3
6	MULTITOMA	Multitoma de 10 tomas inyectados - Potencia 1.800 Wts - Con monitor que indican la correcta instalación - Con cuatro (4), seis (6), ocho (8) y diez (10) tomas - Con tomas de 125V a 15 Amp c/u. - Interruptor con bombillo de neón 2 posiciones ON/OFF - Fusible de protección de corriente de entrada (AC) de 15 amp - Cable encauchetado 3x16 de 2 mts - Supresor de picos y conexión de polo a tierra.	15
7	EXTENSION	Extensión eléctrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 50 metros de largo	1
8	EXTENSION	Extensiones de 40 metros cada una, 3x12 encauchetadas.	13
9	EXTENSION	Extensión eléctrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 20 metros de largo	30
10	MICROFONO	Micrófono profesional de DOS Transmisores de Mano, 4 Bandas de 24MHz. 12 canales compatibles de calidad profesional. Escaneo inteligente de frecuencias. Resp Frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aprox. Receptor Doble Diversificado con antenas internas.	1
11	MICROFONO	Micrófono Alámbrico dinámico patrón polar cardiode de calidad profesional ideal para presentaciones de voces principales y coros. Respuesta en frecuencia de 60Hz a 15kHz, sensibilidad (-55,00 dBV / Pa – 1,79 mV / Pa), peso 294 g / 0.648 lbs, conector XLR. Debe incluir cable de línea balanceado.	23
12	MICROFONO DIADEMA	Tiempo de carga de la batería: Aprox. 4.5 h (carga completa) • Método de carga de la batería: USB-C. • Duración de la batería: (tiempo de reproducción de música continua) Máx. 35 h (carga completa). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®) 20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®) 20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Control de volumen: Sí. • Versión Bluetooth®: Especificaciones de la versión 5.0 de Bluetooth. • Alcance efectivo: Alcance aprox. de 10 m (30 pies). • Rango de frecuencia: banda de 2.4 GHz (2.4000 GHz-2.4835 GHz). • Color: negro con estuche.	51

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

13	PILAS RECARGABLES	Pilas recargables AAA	12
14	PILAS RECARGABLES	Pilas recargables AA	12
15	CARGADOR PARA PILAS	Cargador de pilas para AAA y AA	18
16	RACKS	Caja rígida de madera con bordes en aluminio, manijas exteriores y chapa de seguridad, 50 cm de ancho, 70 cm de largo , con interiores en espuma negra para protección de los elementos - ruedas de 4 pulgadas.	4
17	CABLES DE PODER	Cables de poder de un metro de largo encauchetado	30
18	CABLES XLR	Conectores XLR macho y hembra de alta calidad, 3 pines XLR macho y XLR hembra - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros	20
19	CABLES XLR	Conectores XLR macho a plug 3,5 - de alta calidad - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros	10
20	GENERADOR DE ENERGIA PORTATIL A GASOLINA	Potencia 16 HP - Cilindrada del motor 440 cc - Velocidad sin carga 3,750 rpm - Capacidad del tanque 25 L -Arranque Eléctrico (batería incluida) y manual (cuerda retráctil) - Duración del tanque a trabajo continuo 5.5 h = 25 L de combustible - Dimensiones (Base x Alto x Fondo) 68 x 59 x 68 cm - Dimensiones de la rueda 8" (20 cm) x 64 mm - Ciclo de trabajo continuo a potencia normal 60 minutos de descanso por tanque consumido	1
21	PLANTA AMPLIFICADORA	Planta De Sonido, Potencia, 300 Watts A 8 Ohmios (Rms), 400 Watts A 4 Ohmios (Rms), Potencia A Base De Transistores 6 En Total, Fuente De Poder Tipo Toroidal, Extractor De Calor Tipo Fan Cool, Entradas De Audio Tipo Canon Y Plug Mono 1/4, Salida Para Parlantes En Speakon, Plug 1/4 Y Conexión Convencional	3

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

22	ECUALIZADOR	Ecualizador de 15 bandas x ecualización. ecualización de 2/3 de octava, ± 12 dB de ganancia de entrada. conmutable ± 6 dB o ± 12 dB de rango. la medición del nivel de salida en LED además de una salida posterior dedicada para Sub Bajos con control de ganancia y corte de frecuencia. Medidas 45 x 23 x 12 cm 4.	2
23	CABINA ACTIVA DE 15"	debe ser compatible con flujo de música inalámbrica, debe tener entrada de USB y tarjeta SD, debe contar con pantalla LCD en el control digital, debe tener reproductor MP3 incorporado, Bluetooth y radio FM. El woofer debe ser de 15" con bobina KSV de 3"; el rango de frecuencia debe ser entre 40hz y 20Khz; debe tener entrada de micrófono de 2 vías (enchufes XLR/ 1/4"); las líneas de entrada (XLR RCA); debe tener Ecualizador de 2 bandas; la fuente de energía debe ser a 110v; las dimensiones deben ser de aproximadamente 47x43x70cm; debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	25
24	PANTALLA DE PROYECCION	Pantalla de proyección con trípode proyector multi aspecto de proyección. trípode 150x150 cm	1
25	MEGAFONO	Megáfono De 30w Usb/Sd Batería De Lito. Mp3. Panel De Control, Amplificador Integrado De 30w Y Micrófono Anti-Feedback Descolgable (Anti-Retroalimentación). Cinta De Transporte Ajustable, Función Sirena Y Control De Volumen. Robusta Construcción en Abs.	4
26	SWICHERA DE 8 TOMAS	Swichera de 8 tomas, centro de alimentación de A/C para reducir el desorden del cableado, 8 interruptores encendidos con polo a tierra.	8

1.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS OFERENTES

Los proponentes interesados en el presente proceso, deben contar como mínimo con las siguientes condiciones:

1.2.1 CAPACIDAD JURIDICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
------	-----------------	--------------

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DE DE	El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de Presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, por quien los representa conforme al documento de constitución.	ANEXO 1 de Presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ANEXO 2
CAPACIDAD JURÍDICA		• Objeto social relacionado con sistemas de audio. • Término de duración superior al contrato y un año más. • Mayoría de edad. • Ausencia de limitaciones para contratar. • Calidad del representante legal	• Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días. • Autorización para contratar. • Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
EXPERIENCIA*	# CONTRATOS	SUMATORIA DEL VALOR	

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	mínimo un (1) contrato y máximo (03) contratos, cuyo objeto esté relacionado con sistemas de audio y adicionalmente, que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Contratos con las respectivas actas de terminación o Liquidación o certificaciones cuyo objeto y obligaciones deben ser coherentes con el objeto contractual propuesto.
EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	Criterio diferencial para Mipyme: En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 del 2020, tratándose de empresas Mipyme, bastará con que esta presente máximo cinco (5) certificados de contratos relacionados con sistemas de audio, contratos equivalentes al 100% del presupuesto oficial. Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos: Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y los documentos del contador como C.C, TP y certificado de junta central de contadores vigente.		

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	En el registro mercantil la actividad económica debe tener relación con el objeto que se pretende contratar. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, situación que se verifica igualmente en el registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y firme al momento de su presentación. En ambos casos la actividad comercial, el objeto social o actividades del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal deberán tener relación con el objeto a contratar	
--	--	--

Versión: HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada actualizada y firmada.	Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018 Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes	• Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes penales • Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o	ANEXO 4 O ANEXO 5 Debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal. Certificado de existencia y representación o matrícula mercantil de cada uno de los oferentes.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	contratar.	
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.	El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni la empresa, ni el representante legal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos	Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
LIBRETA MILITAR	En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.	Copia legible de la libreta militar.
MULTAS SALCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El oferente no deberá encontrarse dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Manifestación escrita, donde se indique que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, o en su defecto deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento.	ANEXO 8 Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, se deberá presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el cual conste que NO se encuentra inscrito en el referido Registro.	El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en caso de ser persona natural, o en caso de tratarse de persona jurídica, el certificado correspondiente al Representante Legal. Vigente (vigencia 3 meses – parágrafo del artículo 4° de la Ley 2097 De 2021).
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el FORMULARIO ELECTRONICO SECOP 2 “Propuesta Económica” - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

REQUISITOS ESPECIALES / PERSONAL	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
INGENIERO DE SONIDO	Ingeniero de sonido con experiencia acreditada instalación y mantenimiento de equipos eléctricos. Experiencia mínima de 2 años acreditada	Certificación de la experiencia requerida.

LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Municipio verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con sistemas de audio, esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
- La Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal debiéndose aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal
- Las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. De igual manera el proponente no podrá presentar multas y/o incumplimientos contractuales dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este requisito lo verifica el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o se les haya impuesto multas en el periodo señalado.
- Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los antecedentes disciplinarios y fiscales en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica lo mismo que los antecedentes penales y el de multas o medidas correctivas

LAS PERSONAS NATUALES deberán:

- Ser mayor de edad, circunstancia que es acreditada con la cedula de la ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales y el de multas o medidas correctivas.

PROPONENTES PLURALES, quienes para la ejecución del presente proceso podrán constituir uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, quienes deberán acreditar:

- Documento de conformación, suscrito por cada uno de los integrantes.



Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

- Porcentaje de participación.
- Indicar si se actúa en calidad de consorcio o unión temporal.
- Indicar el representante legal.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser por la duración del contrato y dos años más.
- Indicar expresamente que no habrá lugar a cesión del contrato ni de la participación de los integrantes.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado

1.2.2 IDONEIDAD

La **IDONEIDAD** requerida para el proponente, se acredita con el certificado de registro mercantil o de existencia y representación legal, el cual debe contar con una actividad comercial en el primero, o un objeto social en el segundo, relacionado con sistemas de audio.

1.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar la experiencia como requisito habilitante en máximo TRES (3) contratos registrados en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto esté relacionado con sistemas de audio, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV.

Para proponente plural; se aceptará la experiencia máxima en TRES (3) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA 1: Dando Estricto cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se hace claridad que los proponentes conformados por emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, pueden acreditar su experiencia en máximo cinco (5) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general.

1.2.4 FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponente –RUP-** con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2022.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	TIPO DE INDICADOR
-----------	------------------	-------------------



Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2,75	Relación
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a 0,41	Relación
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 4.69	Relación

Capacidad Organizacional:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponente –RUP-**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	TIPO DE INDICADOR
Rentabilidad Sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0,15	Relación
Rentabilidad Sobre el Activo:	Mayor o igual a 0,09	Relación

El Municipio de Pereira – Secretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Planeación aplicará la valoración de los indicadores así:

- Cuando se trate de Proponentes Plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se establecerá la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{n=1}^n \text{Indicador}_n$$

Donde n es el número es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION Y SECRETARIA DE PLANEACION opta por la opción de Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, que son índices en la opción.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1; Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2022. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

1.3 . CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52160000	52161500	52161518	MICROFONOS
			52161513	MEGAFONO
			52161541	MEZCLADOR DE AUDIO
			52161548	CONSOLA DE AUDIO
			52161517	ECUALIZADORES
26000000	26100000	26101700	26101766	REGULADORES
		26111700	26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
		26111600	26111601	GENERADOR DIESEL
		26111700	26111704	CARGADORES DE BATERIAS
	26120000	26121600	26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
39000000	39120000	39122200	39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
20000000	20100000	20101600	20101601	PANTALLAS
45000000	45110000	45111700	45111706	COMBINACION DE MEZCLADOR Y AMPLIFICADOR DE AUDIO

2. ALCANCES

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones

1. Realizar el suministro de los elementos y accesorios de audio objeto del contrato, los cuales deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
2. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato los sitios, fechas y horas de entrega de los elementos y accesorios de audio.
3. El contratista deberá reemplazar los bienes que resulten defectuosos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato.
4. Realizar dos (2) capacitaciones sobre el manejo adecuado de los elementos suministrados, una a la Secretaría de Deporte y Recreación y otra a la Secretaría de Planeación, a cargo de un Ingeniero de sonido con experiencia acreditada en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor estimado de la contratación requerida, se realizó un sondeo en el mercado de suministro de implementos deportivos en el Municipio de Pereira y a Nivel Nacional, De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de la venta de estos elementos requeridos por la entidad: **OLIMPICO, FACTOR INK y VIDEO MASTER:**

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	CABINA 10": Cabina activa de 10", 2 vías, driver de 1,3". Potencia: 150W RMS/300 programa. Impedancia de 8 ohm; amplificador clase H 1 entrada XLR de línea/micrófono, 1 salida XLR. Acabado en fibra. Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	24	\$ 39.984.000	\$ 50.551.200	\$ 41.808.000	\$ 44.114.400
2	CABINA 12": CABINA ACTIVA 12" 400W RMS. CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE	10	\$ 25.900.000	\$ 30.140.100	\$ 29.900.000	\$ 28.646.700

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	MEMORIAS Y CONTROL Altavoz de plástico activo de gama completa de 12". "Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado, SPL de alto rendimiento y sensibilidad, Transductor de alta potencia de 1 x 12", 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7", Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado, Control de volumen maestro, Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea, Parrilla protectora de alta resistencia, Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor, Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces, Sistema portátil (stand) o instalación permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad Kit de monitor incluido" Debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.					
3	REPUESTO: REPUESTO DE DIAFRAGMA DE BRILLO	5	\$ 1.155.000	\$ 1.071.000	\$ 345.000	\$ 857.000

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

4	REGULADOR DE VOLTAJE: Estabilizadores de 3000 w, con supresión de sobretensiones de CA de grado de red. Leds indicadores de diagnóstico del funcionamiento de elevación. reglaje y regulación normal del AVR, 10 tomacorrientes protegidos (2 NEMA 5-15R/2 NEMA 6-15R/2 IEC-320 C13), La conexión de entrada IEC-320 C14.	3	\$ 4.982.700	\$ 3.641.400	\$ 6.324.000	\$ 4.982.700
5	MULTITOMA: Multitoma de 10 tomas inyectados - Potencia 1.800 Wts - Con monitor que indican la correcta instalación - Con cuatro (4), seis (6), ocho (8) y diez (10) tomas - Con tomas de 125V a 15 Amp c/u. - Interruptor con bombillo de neón 2 posiciones ON/OFF - Fusible de protección de corriente de entrada (AC) de 15 amp - Cable encauchetado 3x16 de 2 mts - Supresor de picos y conexión de polo a tierra.	20	\$ 9.520.000	\$ 3.391.500	\$ 5.100.000	\$ 6.003.833
6	EXTENSION: Extension electrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 50 metros de largo	1	\$ 1.106.000	\$ 1.231.600	\$ 2.170.000	\$ 1.502.533
7	EXTENSION: Extensiones de 40 metros cada una, 3x12 encauchetadas.	13	\$ 6.734.000	\$ 8.353.800	\$ 9.152.000	\$ 8.079.933
8	EXTENSION: Extension electrica tripolas encauchetada - calibre 8 de 110 - 20 metros de largo	30	\$ 13.440.000	\$ 17.939.250	\$ 26.520.000	\$ 19.299.750
9	MICROFONO INALAMBRICO; Micrófono profesional de DOS Transmisores de Mano, 4 Bandas de 24MHz. 12 canales	1	\$ 5.262.600	\$ 5.062.499	\$ 6.000.000	\$ 5.441.700

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	compatibles de calidad profesional. Escaneo inteligente de frecuencias. Resp Frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aprox. Receptor Doble Diversificado con antenas internas.					
10	MICROFONO: Micrófono Alámbrico dinámico patrón polar cardiode de calidad profesional, ideal para presentaciones de voces principales y coros. Respuesta en frecuencia de 60Hz a 15kHz, sensibilidad (-55,00 dBV / Pa – 1,79 mV / Pa), peso 294 g / 0.648 lbs, conector XLR. Debe incluir cable de linea balanceado.	23	\$ 8.484.700	\$ 9.335.700	\$ 8.737.700	\$ 8.852.700
11	Pilas recargables AAA	12	\$ 504.000	\$ 535.500	\$ 654.000	\$ 564.500
12	Pilas recargables AA	12	\$ 586.800	\$ 653.208	\$ 312.000	\$ 517.336
13	Cargador de pilas para AAA y AA	18	\$ 1.134.000	\$ 2.313.360	\$ 1.224.000	\$ 1.557.120
14	RACKS: Caja rígida de madera con bordes en aluminio, manijas exteriores y chapa de seguridad, 50 cm de ancho, 70 cm de largo , con interiores en espuma negra para protección de los elementos - ruedas de 4 pulgadas.	4	\$ 7.261.448	\$ 4.400.000	\$ 4.320.000	\$ 5.327.149
15	CABLES DE PODER: Cables de poder de un metro de largo encauchetado	30	\$ 696.000	\$ 1.338.750	\$ 255.000	\$ 763.250
16	CABLES XLR: Conectores XLR macho y hembra de alta calidad, 3 pines XLR macho y XLR hembra - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diámetro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable	20	\$ 2.380.000	\$ 2.856.000	\$ 3.060.000	\$ 2.765.333

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros.					
17	CABLES XLR: Conectores XLR macho a plug 3,5 - de alta calidad - funda carcasa de metal - forro de PVC flexible con 0,24 diametro exterior, todos los conductores de cobre y blindaje de cobre en espiral - interior cable blindado que reduce la interferencia y el exceso de ruido - 10 metros	10	\$ 1.190.000	\$ 1.295.980	\$ 1.330.000	\$ 1.271.993
18	GENERADOR DE ENERGIA PORTATIL A GASOLINA: Potencia 16 HP - Cilindrada del motor 440 cc - Velocidad sin carga 3,750 rpm - Capacidad del tanque 25 L -Arranque Eléctrico (batería incluida) y manual (cuerda retráctil) - Duración del tanque a trabajo continuo 5.5 h = 25 L de combustible - Dimensiones (Base x Alto x Fondo) 68 x 59 x 68 cm - Dimensiones de la rueda 8" (20 cm) x 64 mm - Ciclo de trabajo continuo a potencia normal 60 minutos de descanso por tanque consumido	1	\$ 8.189.000	\$ 11.602.500	\$ 10.500.000	\$ 10.097.167
19	PLANTA AMPLIFICADORA: Planta De Sonido, Potencia, 300 Watts A 8 Ohmios (Rms), 400 Watts A 4 Ohmios (Rms), Potencia A Base De Transistores 6 En Total, Fuente De Poder Tipo Toroidal, Extractor De Calor Tipo Fan Cool, Entradas De Audio Tipo Canon Y Plug Mono 1/4, Salida Para Parlantes En	3	\$ 5.439.000	\$ 5.966.256	\$ 5.763.000	\$ 5.722.752

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

	Speakon, Plug 1/4 Y Conexión Convencional					
20	ECUALIZADORES: Cuenta con dos canales de 15 bandas de ecualización. ecualización de 2/3 de octava, ± 12 dB de ganancia de entrada. conmutable ± 6 dB o ± 12 dB de rango. la medición del nivel de salida en LED además de una salida posterior dedicada para Sub Bajos con control de ganancia y corte de frecuencia. Medidas 45 x 23 x 12 cm 4.	2	\$ 952.000	\$ 1.320.900	\$ 1.428.000	\$ 1.233.633
21	CABINA ACTIVA 15": debe ser compatible con flujo de música inalámbrica, debe tener entrada de USB y tarjeta SD, debe contar con pantalla LCD en el control digital, debe tener reproductor MP3 incorporado, Bluetooth y radio FM. El woofer debe ser de 15" con bobina KSV de 3"; el rango de frecuencia debe ser entre 40hz y 20Khz; debe tener entrada de micrófono de 2 vías (enchufes XLR/ 1/4"); las líneas de entrada (XLR RCA); debe tener Ecualizador de 2 bandas; la fuente de energía debe ser a 110v; las dimensiones deben ser de aproximadamente 47x43x70cm; debe incluir el trípode y forro protector para la cabina.	25	\$ 32.900.000	\$ 68.722.500	\$ 75.625.000	\$ 59.082.500
22	PANTALLA DE PROYECCIÓN: Pantalla de proyección con trípode proyector multi aspecto de proyección. trípode 150x150 cm	2	\$ 1.736.000	\$ 1.535.100	\$ 1.698.000	\$ 1.656.367

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

23	MICROFONO DE DIADEMA: Tiempo de carga de la batería: Aprox. 4.5 h (carga completa) • Método de carga de la batería: USB-C. • Duración de la batería: (tiempo de reproducción de música continua) Máx. 35 h (carga completa). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®) 20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Respuesta de frecuencia: (comunicación Bluetooth®) 20 Hz - 20 000 Hz (muestreo de 44.1 kHz). • Control de volumen: Sí. • Versión Bluetooth®: Especificaciones de la versión 5.0 de Bluetooth. • Alcance efectivo: Alcance aprox. de 10 m (30 pies). • Rango de frecuencia: banda de 2.4 GHz (2.4000 GHz-2.4835 GHz). • Color: negro, con estuche	51	\$ 18.354.900	\$ 38.234.700	\$ 14.229.000	\$ 23.606.200
24	MIXER 4 CANALES: Consola de mezclas, Mesa de mezclas de 4 canales: hasta máximo 2 entradas de micro/6 de línea (2 mono + 2 estéreo); 1 bus estéreo, Preamplificadores de micro D - PRE con circuito Darlington invertido, Efectos de alta calidad: procesador SPX con 6 programas Salidas XLR balanceadas, Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono, Alimentación phantom + 48 V, Chasis metálico, Dimensiones ancho x alto x profundo 149 mm x 62 mm x 202 mm, Peso neto: 0,9 kg	10	\$ 11.620.000	\$ 24.990.000	\$ 13.800.000	\$ 16.803.333

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

25	MEGAFONO: Megáfono De 30w Usb/Sd Batería De Litio. Mp3. Panel De Control, Amplificador Integrado De 30w Y Micrófono Anti- Feedback Descolgable (Anti- Retroalimentación). Cinta De Transporte Ajustable, Función Sirena Y Control De Volumen. Robusta Construcción en Abs.	4	\$ 1.511.600	\$ 1.215.000	\$ 1.832.000	\$ 1.519.533
26	SWICHERA DE 8 TOMAS: Swichera de 8 tomas, centro de alimentación de A/C para reducir el desorden del cableado, 8 interruptores encendidos con polo a tierra.	8	\$ 1.343.200	\$ 1.356.600	\$ 1.296.000	\$ 1.331.933
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 212.366.948	\$ 299.054.403	\$ 273.382.700	\$ 261.601.348

Nota 1: El presupuesto será ejecutado de conformidad con las cantidades descritas en la ficha técnica respecto de los elementos requeridos, IVA incluido, sin que se exceda el valor promedio ofrecido por la entidad ni el valor total del presupuesto ofrecido por la entidad.

Nota 2: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Deportes y Recreación.

Nota 4: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

4. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA



Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Pereira

5.2 Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.**

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II,** so pena de ser rechazadas.

5.3 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.3., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la Subasta Inversa Electrónica, en virtud de que los bienes requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

5.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Siguiendo lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 sobre las Convocatorias limitadas a Mipymes, la Entidad podrá limitar a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia; la convocatoria del Proceso de Contratación la modalidad de selección abreviada cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, y considerando la cuantía del proceso, se podrá limitar a MIPYMES.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

6 TÉRMINOS DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación complementando la información del cronograma del pliego electrónico descrito en la plataforma en el pliego de condiciones electrónico:

7 AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido **en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co**.

8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el dispuesto en el formulario del pliego electrónico en el módulo del proceso dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 1: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma establecido en la Plataforma SECOP II. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Secretaría de Deporte y Recreación, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego electrónico y su anexo. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo necesario que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad; cualquier inconveniente que se llegase a presentar con el cargue de su oferta las proponentes pueden marcar la mesa de Colombia Compra Eficiente 031-7456788 en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 2: El periodo de validez de la oferta será la duración del proceso selectivo.

9 RECIBO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico y el presente anexo.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER CARGADAS ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por NO RECIBIDA por parte del Grupo Interno de trabajo de Gestión Contractual.

10 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se deberán efectuar única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten observaciones o aclaraciones radicadas en físico en las instalaciones de la entidad, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego electrónico y su anexo.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones electrónico y su anexo y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

11 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

12 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

La entidad, ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en el módulo del proceso dispuesto Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

13 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento.

14 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Cualquier modificación al pliego de condiciones electrónico y su anexo se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Estas podrán ser expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Todas las adendas y avisos que publique y envíe la entidad, en relación con el pliego de condiciones electrónico y su anexo, pasarán a formar parte integral del mismo.

15 DOCUMENTOS REQUERIDOS

- A. Carta de presentación de la propuesta, conforme al modelo (ANEXO 1).
- B. Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente y su objeto debe ser coherente con el objeto del presente proceso.
- C. Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción y clasificación del proponente en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- D. Carta de autorización de la Junta Directiva al Representante Legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Representante Legal deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- E. Fotocopia del RUT.
- F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o Persona Natural, según sea el caso.
- G. Formato Único Hoja de vida del Departamento Administrativa de la Función Pública, debidamente diligenciado.
- H. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal.
- I. Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- J. Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2).

16 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el **MENOR VALOR** promedio establecido por la entidad, ya que este es el criterio determinante.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

• **Criterios habilitantes**

Teniendo en cuenta los siguientes factores y desenlazando en el ítem cada uno de ellos

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	FACTORES	VERIFICACIÓN
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

17 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar establecido en el pliego de condiciones electrónico y su anexo.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles ofertas se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitadas, y así lo señalará en el informe de evaluación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el módulo del proceso dispuesto por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en la ley 1882 de 2018 se aplicarán las reglas allí establecidas en atención a los requisitos subsanables dentro del presente proceso licitatorio; el cual estipula lo siguiente:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

19 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el cronograma del proceso dispuesto en el módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II. La propuesta deberá presentarse únicamente a través del portal SECOP II, de la diligencia de cierre, el portal SECOP II emitirá una constancia la cual será publicada en la plataforma.

20 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, NO se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

21 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, elaborará el informe de verificación dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará conforme a lo señalado en pliego de condiciones electrónico y su anexo, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar.

22 EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, Palenqueras, Rrom o gitanas.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

“a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

23 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que la misma persigue,

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez realizada la evaluación de la propuesta, y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se adjudicará el contrato, y la entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes mediante publicación.

24 EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ADMITE ADJUDICACIÓN PARCIAL. LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA MISMA.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en estos pliegos, la Entidad mediante acto administrativo, debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (inc. 2º, art. 12, Ley 80/93).

La ENTIDAD adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, la Entidad podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

25 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad prescindirá de la audiencia de subasta y definirá la adjudicación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario procederá a la declaración de desierto.

EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO UN OFERENTE PLURAL CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, SE DEBE PRESENTAR EL RUT DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUIDA.

26 FACTORES DE SELECCIÓN:



Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor valor de los precios promedio establecidos por la entidad, a través de la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

27 Procedimiento de no presentarse ningún Proponente al evento de Subasta Electrónica

Si no se presenta ningún proponente al evento de subasta inversa electrónica, la entidad seleccionará la oferta económica de menor valor registrada en la plataforma SECOP II, una vez verificado el cumplimiento de los valores de referencia en dicha propuesta.

28 Verificación de requisitos habilitantes, aclaración y conformación de la lista de oferentes para participar en la Subasta.

La administración designará un comité Asesor y de Evaluación, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente la Secretaría de Deporte y Recreación podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité Asesor y de evaluación, dicha solicitud se hará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La Administración no requerirá, ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros, económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances mínimos dos (2) proponentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Municipio de Pereira –procederá a llevar a cabo la subasta inversa electrónica.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

29 Procedimiento si solo un oferente resultare habilitado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada ítem no supera el promedio indicado y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no se realiza la subasta inversa electrónica.

30 Procedimiento de la Subasta inversa electrónica.

Solo podrán participar en el evento público de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio.

La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados; y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

31 Apertura de Propuesta Económica

La Secretaria de Deporte y Recreación, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque del evento de subasta, siendo este el de menor valor presentado.

32 Requerimiento Técnico

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido anteriormente. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

NOTA 2: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del SECOP II que imposibilite adjuntar los documentos con éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal “c” del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

33 Desarrollo del Evento de Subasta Inversa Electrónica

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Al módulo de la subasta, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el módulo gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

En caso de que se presente un sólo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto.

Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, automáticamente SECOP II inicia el conteo regresivo del tiempo estimado para la subasta y muestra a los proponentes el botón “Comenzar lances”, “Presentar lance”. En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los bienes a ofertar, el valor total del lance para el grupo y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance. El oferente deberá ofertar por la totalidad de artículos, pero el lance quedará hecho por el total de la lista de bienes.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de la columna que se denomina “Lance actual”.

Durante el término de la subasta que será de **45 minutos** con tiempo adicional o extra, los proponentes harán los lances que consideren, y la entidad a través del chat fungirá como moderador.

Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para El Municipio de Pereira.

Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

Así mismo, La entidad configurara la subasta de tal forma que, durante la misma, no pueda identificar los proponentes que realizan los lances, a lo que la plataforma asignara un número o letra y solo hasta su terminación podrá saber el origen de los mismos.

La subasta termina automáticamente cuando se cumplan los 45 minutos que se tienen programados, a menos que dentro de los **dos minutos** finales a su terminación se presenten lances válidos, lo cual extenderá el evento en **cinco minutos más** bajo las mismas condiciones

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

descritas. Terminado el tiempo los oferentes presentar más lances. En ese momento el SECOP II envía un correo electrónico a los proveedores informando la finalización de la subasta.

El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así: a) Podrá “Finalizar participación” en la sección de “Configuración” del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores. b) El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica. C) El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por el Municipio de Pereira para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.

Una vez terminada la subasta electrónica el Proveedor que se retiró podrá visualizar el resultado final.

El SECOP II dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la subasta. Esta herramienta, sólo estará disponible durante la subasta.

Los proponentes que den información de sus ofertas o lances por el chat o de alguna manera realice alguna manifestación que de alguna forma pueda incidir en la selección objetiva del proceso podrá ser excluido discrecionalmente por la entidad del evento de subasta.

Al finalizar la subasta, la entidad exportará los informes que arroja la plataforma del SECOP II informe general (PDF) e informe detallado (Excel), siendo este último el contentivo de toda la trazabilidad del evento de subasta incluyendo los mensajes del chat y el detalle de los lances.

En caso de empate, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor.

Una vez terminada la subasta, es decir el tiempo de esta, SECOP II muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

NOTA 1: La plataforma donde se realizará el evento de la subasta inversa electrónica, es propiedad del SECOP II, su funcionamiento y administración técnica corresponde a Colombia Compra Eficiente. Durante el evento de subasta el Municipio de Pereira solo actuará como moderador del mismo y lo hará a través del chat del mismo.

NOTA 2: La entidad se reserva la posibilidad de realizar cambios en la fecha y hora del evento de subasta de acuerdo a la dinámica del proceso, lo cual informara a través de mensaje público en el módulo del proceso.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

NOTA 3: Los proponentes son responsables de estudiar y conocer el manejo de la plataforma de SUBASTA ELECTRONICA DEL SECOP II, el municipio de Pereira no se hace responsable de los errores o el desconocimiento del manejo de la plataforma.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

34 MARGEN MINIMO DE LANCES:

Durante el evento de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán realizar los lances con un margen de descuento del **4%** sobre el último menor lance válido. El lance no válido será rechazado de manera automática por la plataforma del SECOP II dispuesta para los eventos de subasta inversa.

35 Adjudicación del Proceso.

El presupuesto del presente proceso de selección se adjudicará de manera total y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal o el delegado de la entidad adjudica el Proceso de Selección.

En aplicación al literal e) numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años. En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad considere que el valor de la propuesta presentada es artificialmente bajo, el Comité Asesor requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

36 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 031-7456788 de la Ciudad de Bogotá D.C.

37 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes para constituir a favor del Municipio de Pereira las garantías exigidas, de acuerdo a lo establecido para tal fin. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

38 REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

38.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN



Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

38.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Nota: El Comité evaluador con el apoyo técnico de la Secretaría de Deporte y Recreación, dentro del término estipulado para la verificación de las condiciones, se reserva el derecho de realizar una visita, con el propósito de verificar las condiciones técnicas exigidas en el proceso, de lo cual se elaborará el concepto técnico que formará parte integral de la verificación de la capacidad técnica y operacional.

Así mismo, el Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

38.3 CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO

NOTA: Las condiciones mínimas para el suministro serán requeridas y deberán ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

38.4 INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO RUP.

NOTA: La información objeto de verificación mediante el Registro Único de Proponentes será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

38.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOTA 1: La Capacidad Financiera y Organizacional será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: La información financiera y organizacional deberá ser presentada de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte mínimo con corte al 31 de diciembre de 2021.

NOTA 3: Para la capacidad financiera de oferentes en Consorcio o Unión Temporal, se acreditará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación, de conformidad a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente:

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

38.6 EXPERIENCIA

NOTA 1: La Experiencia será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

NOTA 4: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018

VALOR

\$ 496.900
\$ 515.000
\$ 535.600
\$ 566.700
\$ 589.500
\$ 616.000
\$ 644.350
\$ 689.454
\$ 737.717
\$ 781.242



Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$. 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$. 1.160.000

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de las Deporte, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Número del contrato
- iv. Objeto del contrato
- v. Fecha de suscripción del contrato
- vi. Fecha de iniciación
- vii. Fecha de terminación.
- viii. Valor de los códigos UNSPSC ejecutados
- ix. Valor del contrato
- x. Datos de contacto
- xi. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
- xii. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- xiii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- xiv. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co>

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto y podrá ser presentada por uno de los miembros del proponente plural o todos estos.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o máximo tres (3) contratos. Una vez cumplida la experiencia habilitante cada uno de los integrantes deben tener estos contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo un (01) código de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) arriba señalados.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección con fecha de cierre a diciembre 31 de 2020.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes

38.7 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben analizar todos los componentes del suministro a proveer dentro del valor de la propuesta además deberán considerar que los artículos están exentos de IVA de acuerdo al Art. 476 del Estatuto Tributario y presentaran su propuesta con base en las especificaciones de este pliego y documentos que se anexan.

El precio de la oferta debe incluir los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas.

La propuesta deberá presentarse por medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

38.8 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de condiciones definitivo y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Municipio de Pereira.

38.9 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día de la subasta, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir sesenta (60) días calendario siguiente a la subasta.

El proponente favorecido será notificado en la audiencia de subasta inversa y adjudicación, razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de Pereira - Secretaría de Deporte y Recreación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

38.10 MONEDA

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

38.11 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los materiales serán entregados en el Municipio de Pereira.

39 RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

39.1 GENERAN RECHAZO

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual la

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

- Secretaría de Deporte y Recreación revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- b)** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
 - c)** Cuando la oferta se suscriba por persona diferente al representante legal de la firma.
 - d)** Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad, esto es hasta antes de la adjudicación.
 - e)** Cuando el proponente NO haya manifestado interés en participar en el proceso o lo haya manifestado de manera extemporánea, de conformidad con lo establecido en el cronograma.
 - f)** Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
 - g)** Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
 - h)** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
 - i)** Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
 - j)** Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
 - k)** Cuando la oferta económica presentada o corregida como resultado de verificación por parte de la entidad, supere el valor del presupuesto oficial estimado, por grupo o lote de acuerdo con el presupuesto oficial destinado para cada uno de ellos.
 - l)** Cuando cualquiera de los valores presentados en la oferta económica, superen los precios de referencia que corresponde a los valores promedio de mercado establecidos en el estudio de mercado.
 - m)** La no presentación de la oferta económica para los grupos o lotes (cuando aplique) a los cuales el oferente tenga interés en participar o que la oferta económica para cualquiera de los grupos definidos en el pliego electrónico y el presente anexo de condiciones se encuentre

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

diligenciada de manera parcial, incompleta o presente inconsistencias de acuerdo con los formularios del SECOP II.

- n) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje.
- o) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- p) La **NO** acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
- q) Cuando no allegue los documentos o requisitos considerados como subsanables y que fueren solicitados en el término otorgado por la Secretaría.
- r) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- s) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- t) Cuando el oferente no allegue con la oferta la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- u) Cuando la Secretaría de Deporte y Recreación verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
- v) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- w) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- x) Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

39.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- a) No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.



39.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 5 la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1, la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta el momento previo a la realización de la subasta para que subsanen, cabe destacar, que la entidad ha señalado como buena práctica el día antes de la realización del evento de subasta electrónica oficial, como fecha previa para la verificación de requisitos o documentos habilitantes posterior a la subsanación por parte de los oferentes, emitiendo un informe de evaluación consolidado, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

40 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

40.1 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

40.1.1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es el Municipio de Pereira, que en adelante se llamará el Municipio de Pereira. La Secretaría responsable de este proceso será la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la carrera 7ª No. 18-55 piso 7º del Palacio Municipal, celular: 323 3645105.

40.1.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que resulta del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, será el valor total de la oferta ganadora, resultado en del evento de subasta por parte del proponente que quedó en primer lugar.

En caso de que se presente solo un (1) proponente, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, es decir si el valor de cada ítem no supera el promedio indicado y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal y cumpla con los requerimientos de la entidad.

- **Criterios habilitantes**

Teniendo en cuenta los siguientes factores y desenlazando en el ítem cada uno de ellos

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	FACTORES	VERIFICACIÓN
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

40.1.3 CADUCIDAD

CAUSALES DE CADUCIDAD: Las causales de caducidad, se entenderán incorporadas en el contrato. EL MUNICIPIO podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, o cuando se presente alguno de los siguientes casos:

Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. Por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.

Por las demás causales establecidas en las normas vigentes.

40.1.4 EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

40.1.5 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva,

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

40.1.6 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

40.1.7 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

40.1.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17.

40.1.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

40.1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

EL CONTRATISTA declarará si fuere el caso, que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

40.1.11 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Señor Alcalde Municipal o su delegado.

40.1.12 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los equipos, materiales, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL MUNICIPIO, serán por cuenta del CONTRATISTA.

EL MUNICIPIO podrá entonces rechazar los materiales que no reúnan la calidad requerida en este contrato.

40.1.13 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será a cargo de la secretaría de Deporte y Recreación y de la secretaria de Planeación mediante las personas que se asignen para dicha labor.

En este sentido el supervisor debe realizar el seguimiento de la ejecución del objeto contratado con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en virtud de los lineamientos definidos mediante el Manual de supervisión No. 0587 del 07 de abril de 2022 le corresponde:

- Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el expediente único del contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

Adicionalmente, se aplicarán los lineamientos contenidos en el Manual de supervisión No. 0587 del 07 de abril de 2022 que guarden relación con el proceso de la referencia.

Versión:

Fecha de Vigencia: marzo 14 de 2018

40.1.14 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios).
- El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- El Pliego de condiciones Electrónico.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- Las adendas que se profieran.
- Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

40.1.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

40.1.16 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de éste plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

40.1.17 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sí el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

40.1.18 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



3	2	1	Nº
Específico	General	Específico	Clase
Interno	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Regulatorio	Económico	Tipo
Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Insuficiencia de recursos del Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Posible	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Menor	Impacto
5	6	4	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría
Contratista	Entidad	Contratista	A quién se le asigna?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Raro	Probabilidad
Menor	Menor	Insignificante	Impacto
4	4	2	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
No	No	No	Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Coordinador	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Inmediato	Según afectación presupuestal	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de recursos según PAC	Seguimiento normativo	Comparando gastos y costos de administración	Cómo se realiza el monitoreo
Según programación de flujo de fondos	Mensual	Una vez por evento	Periodicidad. Cuándo?

Version: 02

Fecha de Vigencia: diciembre 02 de 2017

4	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	5	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario
---	---------	---------	-----------	-----------------	--	--------------------------------------	------------	----------	---	--------------	---------	-------------------	------------	----------	---	--------------	---	-------------	------------------------------	---	--	--------

5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de la prestación del servicio	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	5	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
---	------------	---------	-----------	-----------	-----------------------------	--	------------	----------	---	--------------	-------------	-------------------------	------------	----------	---	--------------	---	-------------	------------------------------	---	--	--------

6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Mala Calidad en el suministro	Conlleva a posibles deterioros de los elementos contratados, causando además daños a los equipos instalados que dependen de su funcionamiento	Improbable	Moderado	4	Riesgo Extremo	Contratista	Constitución de Póliza	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	5	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
---	------------	---------	-----------	--------------------	-------------------------------	---	------------	----------	---	----------------	-------------	------------------------	------------	----------	---	--------------	---	-------------	------------------------------	---	--	--------

40.1.19 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proveedor seleccionado; se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Esta será equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

40.1.20 ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El análisis de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se encuentra expuesto en el Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en el presente documento se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17.